



procedia el verificar un nuevo juicio de exenciones, y el castigo que podia imponerse a repetidos moros, por su falta de presentacion a aquel acto, se acordó manifestarles que no procedia el abrir un nuevo juicio de exenciones, mediante a que no habiendo concurrido los moros, estaban sujetos al fallo del Ayuntamiento declarandolos soldados, segun la vigente ley provincial.

Con lo cual termino la sesion, de todo lo que yo el Secretario certifico.

El Vicepresidente
 Pedro Basarain

El Vocal
 Joaquin Arroyo

El Vocal
 Salvador

El Secretario
 Felimon de Larrea

Sesion de la Comision del dia 27 de Mayo de 1875

Señores } Leida el acta de la anterior, quedo aprobada
 Basarain } Beneficencia = Reunidos = Dada cuenta de unas
 Arroyo } comunicaciones del Señor Gobernador de la Provincia
 Salanova } en que se manifestaba, que habiendo decretado a la
 Luján } Banda de musica del Batallon Carradores de Pizar, en

que se hallaban los dos acogidos Gidoro Saldana y
Manuel Cardo, por el Excmo Señor Director Gene-
ral de Sufruteros se habia dispuesto, vista su poca
aplicacion e ineptitud para la musica y servicio
de las armas, fueran remitidos a esta Capital para
que volvieran a ingresar en el Artillo provincial;
visto lo informado por el Director de este Establecimi-
ento, y resultando que de acordarse su nuevo ingreso
seria sentar un mal precedente, se acordó manifes-
tar a dicho Señor Gobernador, que con tales antecedes-
tes, y no siendo expósitos, sino acogidos, no volvie-
ran a referido Establecimiento, en el que ademas
siempre existian plazas vacantes.

Toledo. Agricultura. Visto el expediente instruido a instancia
de la Sociedad titulada "Vidal y Compañia", que el
Señor Gobernador remitia a informe de esta Corpora-
cion, en el que se solicitaba la concesion de algunos ter-
renos en termino de Serna y Borox, Villaseca y sitio
cerca de Lugo para establecer una Granja Escuela
de Agricultura y Colonizacion; y considerando que
de realizarse este pensamiento podria resultar un
gran beneficio a la Provincia ya las demas en
que por estímulos se propagare perfeccionando las
agriculturas, han acordado en unánime sueldo; consi-

Acordando que tambien se proyectaba por dicha Sociedad
 suvieran ingreso en la Escuela, en clase de alumnos,
 los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, pen-
 samiento que a mas de la utilidad que a aquellos
 tenian por los conocimientos que adquiririan, reportaria
 una gran economia a estos, se acordo fuese informado
 favorablemente este asunto al Excmo Senor Ministro
 de la Instruccion, a quien se remitiria por conducto
 del Senor Gobernador.

Villafraanca } Cuentas Municipales - Vista las contestaciones de
 de los Caballeros } las al pliego de reparos puestos en las de este pueblo
 correspondientes al ano de mil ochocientos sesenta y cuatro al
 muestra y cinco y encontrandolas satisfactorias, se acordo fuesen
 aprobadas sin perjuicio del resultado de las de ano anterior,
 respectivamente a los responsables de oportuno finiquito.

Villafraanca de } Cuentas Municipales - Derivado por los resposas
 los Caballeros } las en las de este pueblo, correspondientes al ano de mil
 ochocientos sesenta y siete a sesenta y ocho, el pliego de reparos
 que en la misma se pusieron, con las oportunas explica-
 ciones, satisfactorias en su mayor parte, a excepcion de las
 que al primero se referian, se acordo fuesen admitidas en
 para las cantidades que a aquellas se referian, quedando
 subsistente la del primero, lo qual se havia enter a los resposas
 las, a los efectos oportunos.



Salomeque: Cuentas municipales = Examinadas las de este puesto correspondientes al año de mil ochocientos sesenta y siete a sesenta y ocho que se firmaban debidamente justificadas y formadas con arreglo a la ley, faltando únicamente en ellas la carta de pago de la Nación de el documento a los empleados del Municipio y 49 sellos de recibos para otros tantos libramientos, se acordó fuesen reclamados aquellos y otros de los cuentadantes, y cuando que fueran, se acordaría lo más procedente.

Ocaña: Positos = Examinadas las cuentas del posito de esta Villa, correspondientes a los años de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve y setenta, y encon-
trándose perfectamente justificadas en sus cargos y datos y formadas con arreglo a instrucciones, se acordó fuesen aprobadas expediriéndose al oportuno finiquito a los cuentadantes.

Cobisa: Cuentas municipales = Vista los repares puestos en las de este puesto y año de mil ochocientos sesenta y seis a sesenta y siete y sesenta y ocho y encontrándose procedentes, se acordó que una copia de ellos fuese remitida a los cuentadantes, quienes la devolvieran contestada en término de quince días para en su vista acordar lo más procedente.

Orgaz: Poveros pobres = Examinadas las cuentas de gastos car



celario de este artículo, durante el primer semestre del corriente año económico, y encontrandola debidamente justificadas, se acordó fuesen aprobadas y archivadas en el de esta Corporación, haciéndolo así saber al mentado para su conocimiento y satisfacción

Toledo: Ferrocarril = Manifestado por el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Empresa constructora del ferrocarril de Madrid a Matagorda, que debiendo celebrarse una junta de los accionistas a aquella Empresa el día veinte y ocho de los corrientes, lo participaba para que por esta Corporación fuese nombrada persona que la representara en dicha junta, se acordó designar al efecto al Vocal de la Comisión Don Cayetano Sánchez Luján, a quien se expedían la oportuna credenciales. Con lo que terminó la Sesión, de todo lo que yo el Secretario certifico =

El Vicepresidente
Indoro Basarran

El Vocal
Salazar



El Vocal
Cayetano Sánchez Luján

El Vocal
Francisco de Asís